



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-014336-16-2

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-014336-16-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma DROGUERÍA LIBERTAD S.A. con RNE N° 010044482, solicita la reinscripción para el producto cuya denominación es FLUORSILICATO DE SODIO PARA FLUORACIÓN DE AGUAS DE CONSUMO, USO EXCLUSIVO EN PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUAS DE CONSUMO, marca LADIFLUR-C, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0830003, bajo la categoría de venta profesional, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 133 obra el informe técnico emitido por el Departamento de

Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0830003 bajo la categoría de venta profesional, que forma parte de la presente Disposición, cuya titularidad detenta la firma DROGUERÍA LIBERTAD S.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del 31 de octubre de 2016, que consta en IF-2018-18436218-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2018-18436218-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 3°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2018-18436218-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 4°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0830003.

ARTICULO 5°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0830003, que obra a fojas 14, otorgado por expediente N° 1-47-2110-005890-10-1.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0830003 actualizado que se menciona en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-014336-16-2